**PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCUELA INDUSTRIAL PARTICULAR LAUTARO**

**Introducción**

En 12 de mayo de 1972 el Estado de Chile, mediante el decreto supremo 313, estableció que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su Artículo 3*º:* ***“Estarán protegidos todos los estudiantes por* los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. *Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza”****.*

Considerando la presencia de distintos eventos durante la jornada escolar, nuestra institución educativa dispone de un servicio de primeros auxilios, prestado por una técnico paramédico debidamente acreditada ante la

Superintendencia de Salud. Dicho servicio, tiene por objetivo:

‐ Brindar los primeros cuidados en caso de accidente escolar.

‐ Define la condición de alta en cuanto a reincorporación al aula o el traslado

del niño a su hogar o derivación al centro asistencial.

‐Brindar control de signos y síntomas sugerentes a una enfermedad o

maltrato.

Los procedimientos y servicios generales que se realizan en la estación de

salud de la Escuela son:

**1.** Control de signos vitales: temperatura, pulso, presión arterial y frecuencia

respiratoria.

**2.** Curaciones simples: aseo y protección de la herida con técnica estéril,

derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.

**3.** Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares: derivación a

centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.

**4.** Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución:

Que requieran medidas generales de tratamiento de los síntomas y

derivación a domicilio o centro asistencial, según corresponda.

Todos los alumnos del colegio el primer día de clases llevarán a su

hogar una ficha de salud que deberá ser completada por su apoderado y

devuelta a la estación de salud con un plazo de una semana.

**1. Prevención.**

Cuando los padres matriculan a su hijo en el establecimiento, lo hacen en la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también los niños y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

Toda acción que Padres, Docentes, Asistentes de la educación emprenden (intra o extra escuela) para promover un comportamiento seguro entre los niños y jóvenes son actitudes preventivas de accidentes escolares, reforzando por ejemplo:

**1.1.** Evitar balancearse en la silla.

**1.2.** Evitar retirar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.

**1.3.** Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No usar nunca otro objeto cortante.

**1.4.** Evitar usar el material escolar como arma, se encuentra prohibido el uso de: reglas metálicas, cuchillos cartoneros, pegamentos y/o solventes (según normativa).

**1.5.** Evitar lanzar objetos en la sala de clases y en patios, especialmente durante el recreo.

**1.6.** Evitar realizar juegos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, subirse, trasportar o jugar en los arcos de fútbol, etc.

**1.7.** Evitar manipular enchufes , luminarias o interruptores.

**En el transporte escolar**

**1.6.** Puntualidad al momento que lo pasen a buscar y así evitar que todos lleguen atrasados

**1.7.** No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos

hacia la calle.

**1.8.** Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al

conductor(a).

**1.9.** Subir y baja del vehículo siempre por el lado de la acera.

**1.10.** Evitar jugar con manillas y puertas del vehículo.

**En el transporte público.**

**1.11**. Esperar el bus en la acera y parada oficial

**1.12.** Si viaja de pie en microbús, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.

**2. Accidente escolar.**

Es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus

establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, Media, están afectos al

Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

**2.1. Accidente leve**: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios y requieren atención primaria.

**Procedimiento.**

**2.1.1.** El estudiante deberá acercarse a la oficina de Coordinación a retirar su pase de atención para ser atendido por el paramédico.

**2.1.2.** El paramédico revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.

**2.1.3.** Se registrará la atención.

**2.1.4.** Se entregará un informe de atención que deberá presentar en la oficina de Coordinación.

**2.1.5.** Se enviará a la sala de clases para que continúe en sus actividades normales.

**2.1.6.** Es responsabilidad del estudiante acercarse a la oficina de Coordinación a informar sobre su accidente y solicitar su pase de atención.

**2.2. Accidente moderado**: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas (chichones).

**Procedimiento.**

**2.2.1.** El Alumno o compañero deberá acercarse a la oficina de Coordinación

a solicitar un pase para ser atendido en la estación de salud.

**2.2.2.** El paramédico revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.

**2.2.3.** Se registrará la atención.

**2.2.4.** Se entregará un informe de atención que deberá presentar en la oficina de Coordinación con las indicaciones a seguir y para ser presentado en el hogar.

**2.2.5.** El encargado de la estación de salud informará por teléfono a Coordinación sobre los pasos a seguir.( reposo hogar, Traslado, llamar móvil, etc.)

**2.2.6.** Se llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente, y solicitar para que lo vengan a buscar para ser llevado al centro asistencial, de

acuerdo al convenio de seguro accidente escolar vigente.

**2.2.7.** En Coordinación se completará y entregará el formulario de seguro de

accidente escolar correspondiente, al alumno o apoderado.

**2.3. Accidente grave**: Fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos cortos punzantes, caídas con golpes en la cabeza y pérdida de conocimiento.

**Procedimiento.**

**2.3.1**. Al recibir la información se llamará al paramédico para que asista al

lugar donde se encuentra el accidentado.

**2.3.2.** Según la evaluación del paramédico se concurrirá al traslado a la

estación de salud o al centro asistencial, según lo requiera.

**2.3.3**. Se registrará la atención.

**2.3.4.** Se le hará entrega al estudiante de un informe de atención para ser presentado en Coordinación con las indicaciones a seguir para los padres.

**2.3.5.** El encargado de la estación de salud informará a coordinación sobre los pasos a seguir.

**2.3.6.** Se informará a los padres los detalles del accidente y de su traslado a un centro asistencial y/o el apoderado podrá indicar si decide retirarlo del convenio del seguro y acceder a otro centro asistencial particular.

**2.3.7.** Seguidamente se designará un docente para que lo traslade al centro asistencial y/o servicio de urgencia de la comuna quienes lo trasladarán en auto particular o ambulancia dependiendo de la urgencia del accidente.

**2.3.8.** El alumno será acompañado en todo momento por un funcionario de nuestro establecimiento el que permanecerá con él hasta la llegada del apoderado.

**2.3.9.** Los alumnos que cuenten con servicios particulares se informará al apoderado de la situación para que ellos llamen a la prestación médica contratadas.

**2.4.** **Accidente escolar a causa o con ocasión de sus estudios:**

Son actividades programadas por el colegio como: paseos, fiestas, visitas, competencias deportivas, etc.

**2.4.1.** Sr trasladará al centro asistencial o servicio de urgencia de la comuna donde se encuentre.

**2.4.2.** El alumno será acompañado en todo momento por un funcionario del establecimiento el que permanecerá con él hasta la llegada del apoderado.

**2.4.3.** Se informará a los padres de los detalles del accidente y de su trasladado al centro asistencial.

**2.5.** ***En caso de enfermedad.***

**2.5.1.** El alumno será enviado a la estación de salud y se procederá al control de signos vitales, tales como: temperatura, presión y medidas físicas si lo requiere (desabrigar y compresas frías).

**2.5.2.** El paramédico consignará en la agenda la atención recibida.

**2.5.3.** Los alumnos que al ser evaluados por el paramédico se encuentren enfermos se tomará contacto telefónico con el apoderado y se le informará su estado de salud y este deberá asistir al establecimiento para trasladar a su pupilo al hogar o al médico, hasta su restablecimiento.

**2.5.4.** Es importante recalcar que el colegio no está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos y es importante completar y mantener actualizado todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

**3. Seguro Escolar**

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedaran sujetos al seguro escolar contemplado en art

3º de la ley 16.744 accidentes que sufran durante sus estudios y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Para los efectos de este de decreto se entenderá por accidente toda lesión que el estudiante sufra a causa de sus estudios o en la realización de su práctica educacional y que le produzca incapacidad o muerte.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente, hasta la curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

**A)** Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.

**B)** Hospitalización si fuere necesario, a juicio de facultativo tratante.

**C)** Medicamentos y productos farmacéuticos.

**D)** Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.

**E)** Rehabilitación física y reeducación profesional.

**F)** Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de esas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá realizar el SNSS (COMPIN) respectivo, tendrá derecho a una pensión por invalidez.

Si la pérdida de capacidad de trabajo es inferior al 70% e igual o superior al 15%, tendrá derecho a una pensión, solamente cuando acredite mediante informe social que carece de recursos (ingreso per cápita no debe superar a un sueldo vital) y el beneficio se otorgará hasta la fecha que finalice sus estudios o llegue a percibir recursos del monto indicado.

Es importante señalar que todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar que experimente una merma apreciable en su capacidad de estudios calificada por el SNSS (COMPIN), tendrá derecho a recibir educación gratuita.

Si el apoderado atiende al alumno en un servicio o centro privado de salud se desactiva el seguro escolar.